



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 653

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que investigue con perspectiva de género, de conformidad a los protocolos de feminicidio, imparcial y exhaustivamente, las muertes de las ciudadanas Viviana Atenea Lavias Ramírez y Juquila Alejandra Muriel Reyes, ocurridos en el Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, con la finalidad de sancionar a los responsables; así como los ocurridos en diversos municipios del Estado, a efecto de que se judicialicen las carpetas de investigación que se han iniciado por esos delitos.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, a fin de dar seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, conforme a la notificación de declaratoria de alerta de violencia de género en el Estado de Oaxaca; así como para conjuntar esfuerzos con las autoridades estatales y las del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, con la finalidad de promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TERCERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, para que de manera inmediata implementen políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres en ese Municipio; y elabore de manera interinstitucional y en el marco de la gobernanza municipal, los programas rectores con perspectiva de género en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad y no violencia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 653

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de marzo de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.